

## ACUERDO N°71

De 16 de febrero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a trasladar fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, para trabajos de mantenimiento, limpieza y fumigación a la Junta Comunal de Pedregal del distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que las Juntas Comunales del Municipio de Panamá, deberán promover el desarrollo de la colectividad y velarán por la solución de sus problemas, en especial aquellas necesidades que se requieren para mantener un ambiente sano y en condiciones satisfactorias para el beneficio de sus habitantes;

Que la Alcaldía de Panamá en atención a lo antes expuesto y con la finalidad de coadyuvar a las Juntas Comunales en su constante labor de atender como primera instancia las necesidades en sus comunidades, tales como trabajos de mantenimiento, limpieza y fumigación, estima pertinente realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede a la Junta Comunal de Pedregal, para atender estos fines;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Alcaldía de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo el traslado de fondos del Presupuesto Sede;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: **AUTORIZAR** alcalde del distrito de Panamá, a trasladar fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, para trabajos de mantenimiento, limpieza y fumigación a la Junta Comunal de Pedregal, del Distrito de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El monto total del traslado que se autoriza es por Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) a la Junta Comunal de Pedregal, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.1.001.02.12.646 en la Vigencia Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

I.C. RICARDO PRECILLA C

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. –

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 20 de febrero de 2024

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JOSÉ LUIS FÁBREGA

JORGE LÓPEZ MIRANDA